



PROPUESTA DE RESULTADO DE EVALUACION FASE 1 del Director General de Industria y PYMES, correspondiente a la convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón (PAIP), presentadas al amparo de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Vistas las peticiones presentadas para la obtención de las subvenciones correspondientes a la convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Se actúa de conformidad con lo dispuesto en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón y la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible.

Segundo. - De acuerdo con el artículo 6.1 de la orden de bases, las ayudas contempladas tienen el carácter de ayudas “de mínimos” y están sujetas al Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas “de mínimos”. En cuanto a las definiciones de tamaño de empresa o contenido de las categorías de ayuda se refiere, esta convocatoria toma como referencia el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado.

Las ayudas están cofinanciadas con recursos provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020; Eje prioritario 3. Mejorar la competitividad de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados”, mediante el desarrollo de la actuación APO1- “Incentivos a la competitividad industrial y de la PYME en Aragón.

Tercero. - El plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, contempla las líneas de ayuda del PAIP, incluidas en esta convocatoria: Ayudas a la inversión productiva, ayudas a la investigación y desarrollo, ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial y ayudas para servicios de consultoría técnica.



Cuarto. - La convocatoria de ayudas se efectúa en el marco de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Las ayudas se financian con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La convocatoria de la referida Orden se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 19020/7231/770045, del capítulo VII con un presupuesto de 5.000.000,00 euros, cuantía que procede de los siguientes fondos financiadores: 2.500.000,00 euros de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo de Aragón 2014-2020) (14201) y 2.500.000 euros afectados de la Comunidad Autónoma (91001).

Quinto.- En el apartado tercero de la Orden de convocatoria se definen los beneficiarios de las ayudas, que serán las PYME que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad, estén radicadas o tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón, y estar vinculadas a la actividad industrial en el sentido que determina el Texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, a otras actividades conexas o complementarias que puedan contribuir al desarrollo industrial de la Comunidad Autónoma o a otras actividades económicas cuando éstas tengan un potencial diferenciado de valor añadido, económico o social.

Igualmente, entre otras cuestiones, en el apartado cuarto de la convocatoria se afirma que las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y en el apartado séptimo se fija que el plazo de presentación de las solicitudes para esta línea de subvención es hasta el 30/09/2020.

Sexto. - Al amparo de la mencionada convocatoria, se han presentado **172 solicitudes** de ayuda, las cuales han sido analizadas con el fin de comprobar si se cumplían los requisitos básicos para poder acceder a la fase de evaluación y así ser objeto de valoración conforme a los criterios previstos en el apartado cuarto de la convocatoria de la Orden.

Tras dicho análisis, se deduce que:

- 52 solicitudes no cumplen los requisitos establecidos para obtener la condición de subvencionable, no presentaron la documentación en plazo o bien fueron desistidas tras la presentación de las mismas a instancias del solicitante o por no haber aportado información relevante para la evaluación, habiéndose requerido la misma.
- De las 172 solicitudes, presentadas en plazo y forma, 120 pueden percibir subvención según la puntuación obtenida, y hasta agotar el presupuesto.

Séptimo. - Las citadas 172 solicitudes elevadas a la fase de selección han sido evaluadas por la Comisión constituida conforme al apartado undécimo de la Orden de convocatoria. Tras la pertinente evaluación, dicha Comisión ha emitido un acta de fecha 16 de diciembre de 2020 en el que se concreta el resultado de la valoración.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El apartado cuarto de la convocatoria establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación y que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes. Este régimen de concesión exige comparar las solicitudes de ayuda que por cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria acceden a esta fase y establecer un orden de prelación para decidir el otorgamiento de la ayuda dentro de la cobertura presupuestaria existente.

Segundo. - En el apartado décimo de la convocatoria se indican los trámites relativos a la instrucción, que corresponde a la Dirección General de Industria y PYMES, a través del Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, órgano instructor que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

De conformidad con el apartado undécimo de la convocatoria, dicha evaluación se efectuará por una comisión conforme a los criterios y baremos que se determinan en el apartado cuarto punto 3.

Tercero. - A tenor de estas prescripciones, consta en el procedimiento que el órgano de valoración ha emitido un acta de 16 de diciembre de 2020 en la que se determina el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el fundamento anterior y con las disponibilidades presupuestarias existentes, aplicando el porcentaje para el cálculo de la cuantía individual de las ayudas que se amparan en las reglas del apartado Quinto de la convocatoria.

Cuarto.- Habiéndose observado todos los trámites previos a la propuesta de resolución de la Fase 1 en la que no se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, procede formular dicha propuesta, la cual, de conformidad con el apartado duodécimo primero de la convocatoria, corresponde al órgano instructor y en la que, a la vista del Acta 1 de la comisión de Valoración, se deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Por todo ello, y de conformidad con el acta nº 1 de 16 diciembre de 2020, de la Comisión de Valoración, formulo, para optar a la concesión de una ayuda en la Fase 2 mediante resolución del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en cuanto órgano competente para resolver las solicitudes de ayuda, la siguiente



PROPUESTA

Primero. – admitir como elegibles los expedientes valorados en la Fase 1 para la obtención de las ayudas correspondientes a las actuaciones que se la Industria Digital, Integradora y Sostenible, a las solicitudes que se indican en el Anexo 1 y por los importes y puntuación fijados en dicho Anexo.

Segundo. - Excluir en la concesión de subvenciones a los solicitantes que se relacionan en los Anexos 2 por los motivos que se señalan en los mismos.

Tercero. - Esta propuesta de evaluación de la Fase 1 se notificará a los solicitantes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, mediante publicación la página web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial: (<https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme>) según lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los solicitantes dispondrán de un **plazo de diez días para presentar las alegaciones** que consideren oportunas o, en su caso, actualizar la información referente al cumplimiento de las condiciones para poder ser beneficiario de una ayuda, según el apartado undécimo de la Orden de convocatoria.

Una vez examinadas las alegaciones aducidas y, en su caso, la información actualizada aportada, junto con la documentación justificativa de la ejecución el órgano instructor formulará la propuesta de evaluación definitiva FASE 2 que será elevada al órgano competente para resolver.

Cuarto. - Esta propuesta de resultado de evaluación FASE 1 en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Firmado electrónicamente

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

Carlos Javier Navarro Espada



**CONVOCATORIA PAIP 2020 EXTRA, Anexo 1:
Elegibles FASE 1**

EXPTTE	EMPRESA	PUNTOS	solicitado	evaluado subvencionable	Posible subvención calculada
0331/2020/PAIE	MOVICODERS, S.L.	335,00	303.208,86	20.000,00	9.000,00
0379/2020/PAIE	FROGTEK ESPAÑA, S.L.U.	335,00	134.020,45	40.000,00	18.000,00
0302/2020/PAIE	ZERO RISK CONSULTANTS, S.L.	335,00	67.742,00	53.816,00	20.657,40
0368/2020/PAIE	IMPLASER 99 S.L.L.	320,00	232.384,75	232.384,75	41.997,71
0298/2020/PAIE	TUR & DEVELOPMENT, S.L.	310,00	315.886,91	42.800,00	19.260,00
0265/2020/PAIE	RIBAWOOD, S.A.	310,00	815.542,07	815.543,24	(*) 107.788,00
0361/2020/PAIE	KINTECH INGENIERIA, S.L.	305,00	216.476,50	120.000,00	54.000,00
0337/2020/PAIE	APURNA ALTOGALLEGO S.L.	305,00	362.655,04	362.655,00	90.663,75
0322/2020/PAIE	PODOACTIVA, S.L	300,00	55.173,10	55.173,00	13.793,25
0407/2020/PAIE	CONSTRUCCIONES GRAVALOS, S.A.	300,00	112.683,24	112.683,24	16.902,49
0391/2020/PAIE	CARPINTERIA CASTELLAR, S.L.	295,00	92.540,49	27.762,00	6.940,50
0293/2020/PAIE	AGAPITO URBAN INDUSTRIES,S.L.	295,00	28.920,00	24.580,00	11.586,00
0352/2020/PAIE	BIT & BRAIN TECHNOLOGIES, S.L.	295,00	47.713,64	43.157,77	20.171,00
0249/2020/PAIE	PELOIDES NATURALES, S.L.U.	295,00	167.462,72	134.014,29	43.816,07
0351/2020/PAIE	LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS, S.L.	295,00	109.990,00	109.990,00	50.095,50
0268/2020/PAIE	GRAFICAS Z, S.L.	290,00	507.267,00	507.267,00	101.453,40
0398/2020/PAIE	DYNATECH DYNAMICS & TECHNOLOGY, S.L.U.	285,00	115.061,75	115.061,75	(*) 6.987,00
0266/2020/PAIE	VALERO ANALITICA, S.L.	285,00	84.253,96	68.633,96	13.726,79
0271/2020/PAIE	BMC AGRICOLA, S.L.	285,00	95.252,46	94.822,95	31.803,10
0324/2020/PAIE	RAFAEL TENA, S.L.	285,00	181.936,68	182.737,68	45.684,42
0344/2020/PAIE	MARENA, S.L.	285,00	435.530,84	435.530,84	(*) 61.847,00
0366/2020/PAIE	INSTALACIONES Y MONTAJES DEL EBRO ALEGRE MELERO, S.L.	285,00	253.413,29	226.183,13	91.907,41
0382/2020/PAIE	FOR OPTIMAL RENEWABLE ENERGY SYSTEMS, S.L.	285,00	574.727,00	561.539,00	(*) 100.276,00
0328/2020/PAIE	BIOESTIMULANTES OSCENSES, S.L.	270,00	253.600,00	253.600,00	63.400,00
0389/2020/PAIE	EUROPEAN MASK FACTORY, S.L.	270,00	404.566,67	368.891,23	77.964,75
0353/2020/PAIE	BELEROFONTECH, S.L.	265,00	64.104,00	15.000,00	6.750,00
0274/2020/PAIE	TECNITOP, S.A.	265,00	77.594,55	77.594,55	15.518,91
0411/2020/PAIE	COMERCIAL EDIZAR, S.A.	265,00	87.821,88	94.241,88	21.383,38
0349/2020/PAIE	PLASTICOS E INGENIERIA MORTE, S.L.	265,00	347.320,00	327.520,00	81.880,00
0334/2020/PAIE	AGROPECUARIA ALCAÑIZ ABADIA, S.C.	265,00	702.340,34	702.340,34	175.585,09
0339/2020/PAIE	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA ARAGONESA DEL EBRO	260,00	28.840,00	28.840,00	14.420,00
0316/2020/PAIE	OXAQUIM, S.A.	260,00	174.524,21	177.031,74	35.406,35
0267/2020/PAIE	SERVICIO Y MAQUINARIA ARAGONESES, S.A.	260,00	137.250,00	115.000,00	40.250,00
0254/2020/PAIE	INGENIERIA DE OBRAS ZARAGOZA, S.L.	255,00	35.567,21	28.590,00	5.718,00
0373/2020/PAIE	GRAFICACTUAL, S.L.	255,00	166.070,00	61.565,72	12.313,14
0253/2020/PAIE	OX COMPAÑIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.	255,00	90.694,00	90.694,00	22.673,50
0395/2020/PAIE	ENGINEERING MANUFACTURING OF AIRE, S.L.L.	255,00	86.402,53	86.402,53	26.323,63
0321/2020/PAIE	ATRIA INNOVATION, S.L.	255,00	101.199,00	75.265,47	27.553,09
0350/2020/PAIE	OPERON, S.A.	250,00	360.724,00	347.580,14	52.137,02
0269/2020/PAIE	CHARMANT, S.A.	245,00	29.513,20	27.273,20	5.454,64



EXPTTE	EMPRESA	PUNTOS	solicitado	evaluado subvencionable	Posible subvención calculada
0354/2020/PAIE	BODEGA PIRINEOS, S.A.	240,00	10.960,00	10.960,00	5.480,00
0359/2020/PAIE	LEVITEC SISTEMAS, S.L.	240,00	36.113,49	24.000,00	8.400,00
0357/2020/PAIE	BOPEPOR, S.L.	240,00	197.372,00	197.372,18	29.605,83
0386/2020/PAIE	FARMATIME, S.L.	240,00	135.000,00	135.000,00	33.750,00
0387/2020/PAIE	CAPILLAR IT, S.L.	240,00	114.463,00	105.263,00	47.368,35
0284/2020/PAIE	ALFALFA MONEGROS, S.L.	240,00	855.000,00	855.000,00	128.250,00
0369/2020/PAIE	IBERNEX INGENIERIA, S.L.	235,00	300.475,86	42.091,00	10.436,00
0401/2020/PAIE	DESARROLLO Y FABRICACION DE EQUIPOS CNC SOCIEDAD LIMITADA	235,00	56.850,00	45.850,00	20.632,50
0335/2020/PAIE	SIGNOS NEW TECHNOLOGIES, S.L.	230,00	14.400,00	14.400,00	6.480,00
0280/2020/PAIE	TRAID VILLARROYA HNOS, S.L.	230,00	78.629,54	78.629,54	7.862,95
0341/2020/PAIE	TAHONA GOYESCA, S.L.	230,00	162.907,69	125.430,34	12.543,03
0277/2020/PAIE	SAT N 9349 FORGA	225,00	32.100,00	14.563,00	7.281,50
0393/2020/PAIE	ESTAMPACIONES EBRO, S.L.	225,00	41.300,00	41.300,00	10.325,00
0346/2020/PAIE	URBACREA, S.L.	225,00	20.915,00	20.915,00	10.457,50
0364/2020/PAIE	IZCO PLASTICOS INDUSTRIALES, S.L.	225,00	50.000,00	50.000,00	12.500,00
0307/2020/PAIE	MAQUINARIA AGRICOLA Y ACCESORIOS, S.L.	225,00	109.783,36	66.813,77	16.703,44
0394/2020/PAIE	EPIC POWER CONVERTERS, S.L.	225,00	79.066,67	54.380,48	19.372,14
0326/2020/PAIE	ARIDOS ARTAL, S.L.	225,00	350.000,00	350.000,00	105.000,00
0294/2020/PAIE	AGRÍCOLA MUR, S.L.	225,00	421.920,00	468.800,00	117.200,00
0327/2020/PAIE	ARAIZ SUMINISTROS ELÉCTRICOS, S.A.	220,00	217.067,40	135.778,00	13.577,80
0340/2020/PAIE	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO NUESTRA SEÑORA DE LOS PUEYOS	220,00	130.670,20	131.155,92	26.231,18
0388/2020/PAIE	EXAFAN, S.A.U	220,00	131.444,40	131.413,60	45.994,76
0367/2020/PAIE	INDUSTRIAL ZOOTECNICA ARAGONESA, S.L.	215,00	53.638,69	53.638,69	5.363,87
0257/2020/PAIE	JAMONES VILLARROYA, S.L.	215,00	22.689,12	63.245,50	17.311,38
0303/2020/PAIE	CONSERVAS CALANDA, S.L	215,00	307.711,05	307.710,42	(*) 28.578,00
0261/2020/PAIE	ESTUDENER ENERGIAS RENOVABLES S.L.	215,00	202.577,00	194.095,60	49.728,42
0333/2020/PAIE	SETROC MANUFACTURAS METÁLICAS, S.L.	215,00	331.164,00	316.664,63	79.166,16
0365/2020/PAIE	INSTALAZA, S.A.	210,00	240.775,00	240.775,20	24.077,52
0380/2020/PAIE	BRICOLAGE OSCA S.L.	205,00	18.690,00	18.690,00	4.672,50
0377/2020/PAIE	GEOSPATIUMLAB S.L.	205,00	69.872,90	26.000,00	11.700,00
0371/2020/PAIE	GRAPIME, S.L.	205,00	82.576,29	88.766,60	22.191,65
0296/2020/PAIE	CALDERERIA Y SILOS METAGA, S.L.	205,00	136.696,00	136.696,00	34.174,00
0325/2020/PAIE	ARVENSIS-AGRO, S.A.	205,00	191.683,06	186.956,73	(*) 56.352,00
0312/2020/PAIE	MECANIZACION Y MANTENIMIENTO JOMAR, S.L.	205,00	505.100,00	505.100,00	101.020,00
0356/2020/PAIE	BOMBEATEC, S.L.	200,00	74.952,00	14.259,20	6.416,64
0396/2020/PAIE	ENARCO, S.A.	200,00	195.101,00	193.686,00	67.790,10
0405/2020/PAIE	CRISTALERIA COGULLADA, S.L.	195,00	29.777,80	18.275,49	4.568,87
0376/2020/PAIE	GESTE INNOVACION SOCIEDAD DE R. L.	195,00	64.802,84	31.818,35	6.363,67
0304/2020/PAIE	BIOCALACEITE, S.L.	195,00	36.636,77	36.636,77	10.991,03
0300/2020/PAIE	JAMONES PEÑARROYA, S.L.	195,00	305.696,18	273.650,93	82.095,28
0283/2020/PAIE	MURILLO FRESH FOODS, S.L.	195,00	504.412,87	494.816,66	128.501,17
0363/2020/PAIE	JESUS GIL ESCOIN, S.A.	190,00	502.500,00	502.500,00	75.375,00
0263/2020/PAIE	INOVA INGENIEROS, S.L.P.	185,00	50.336,08	50.335,28	22.650,88
0251/2020/PAIE	TALLERES JESUS VALERO, S.L.	185,00	184.889,02	126.710,07	31.677,52
0273/2020/PAIE	MECANIZADOS LUNA GREGORIO, S.A.	185,00	418.417,16	418.417,16	83.683,43
0329/2020/PAIE	ARAGONESA DE MECANIZADOS INDHASA, S.L.L.	180,00	59.256,01	59.256,01	14.814,00
0383/2020/PAIE	CALDERERIA Y OBRAS, S.L.	175,00	19.750,00	19.750,00	4.937,50
0292/2020/PAIE	MACANA FISH, S.L.	175,00	27.572,09	27.572,09	8.271,63



EXPTE	EMPRESA	PUNTOS	solicitado	evaluado subvencionable	Posible subvención calculada
0323/2020/PAIE	ASICXXI, S.L.	175,00	67.050,00	67.050,00	13.410,00
0287/2020/PAIE	JCV INTERCONTAINER, S.L.	175,00	100.659,27	74.685,89	31.089,18
0358/2020/PAIE	AGUSTIN CASTAN, S.L.	175,00	176.217,75	176.217,75	54.531,94
0311/2020/PAIE	MATCARANT SOCIEDAD LIMITADA	170,00	32.403,61	13.028,61	5.862,87
0258/2020/PAIE	VERCOIL HIDRAULICA, S.L.	170,00	90.177,00	82.780,00	20.695,00
0275/2020/PAIE	AZAFRAN DE TERUEL LA CARRASCA, S.L.	165,00	143.451,20	39.434,40	11.830,32
0260/2020/PAIE	GARAGESCANNER, S.L.U.	165,00	86.000,00	48.000,00	12.000,00
0291/2020/PAIE	ROKELIN, S.L.U.	165,00	51.360,00	44.875,00	13.462,50
0262/2020/PAIE	TECNOLOGIA DE INYECCIONES PLASTICAS, S.L.	165,00	123.396,80	123.295,00	30.823,75
0246/2020/PAIE	RENTICALIA, S.L.U.	160,00	20.490,00	20.409,00	5.102,25
0406/2020/PAIE	CRIANZAS Y VIÑEDOS SANTO CRISTO, SOCIEDAD COOPERATIVA	155,00	19.217,00	19.217,00	2.882,55
0402/2020/PAIE	DEFEDER ALCOLEA, S.L.	155,00	99.815,53	149.697,31	43.424,33
0374/2020/PAIE	GIL FORESTAL, S.L.	155,00	756.090,00	756.090,00	(*) 96.500,00
0347/2020/PAIE	VIDAL OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	150,00	154.413,55	38.730,00	5.809,50
0408/2020/PAIE	CONDUCTORES REXON, S.L.	145,00	13.550,00	13.550,00	4.065,00
0360/2020/PAIE	ABEL LATAPIA RALUY	145,00	40.347,51	30.075,12	7.518,78
0308/2020/PAIE	MARMOLES CASTÁN, S.L.	145,00	40.595,90	35.180,90	8.795,23
0295/2020/PAIE	AIR-FAL INTERNACIONAL, S.L.	135,00	28.320,00	118.584,50	42.599,58
0397/2020/PAIE	EGALLE, S.L.	135,00	409.365,25	276.959,14	58.847,83
0412/2020/PAIE	COCINAS COEM, S.L.	115,00	165.000,00	33.000,00	8.250,00
0399/2020/PAIE	DISTRIBUCIONES DARLI, S.L.	115,00	63.923,01	39.619,62	9.904,91
0245/2020/PAIE	RIGUAL, S.A.	110,00	75.552,01	75.552,02	11.332,80
0288/2020/PAIE	BAYOD BORRAS, S.L.	100,00	10.720,43	10.711,06	3.213,32
0338/2020/PAIE	SILK DESCANSO S.L.	95,00	217.457,56	133.166,40	39.949,92
0247/2020/PAIE	TERUEL IGRAFICA, S.L.U.	85,00	35.387,38	13.164,79	3.949,44
0250/2020/PAIE	SERGIO BULLON BLASCO	80,00	22.257,94	15.328,94	4.598,68
0336/2020/PAIE	AZNAR VIÑES, ALFONSO	60,00	83.100,00	35.264,29	8.816,07
0310/2020/PAIE	MARTINEZ LARROTIZ, S.L.	55,00	377.279,22	40.690,02	8.138,00
0390/2020/PAIE	ABIO LUPON, CARMELO	45,00	23.544,00	23.544,00	4.708,80
0330/2020/PAIE	ARAGONESA DE CARPAS, S.L.	45,00	53.507,30	50.521,16	12.630,29
0272/2020/PAIE	SUMINISTROS ELECTRONICOS ARAGON, S.A.	0,00	34.000,00	34.000,00	11.050,00
0370/2020/PAIE	GRUPO EMPRESARIAL COMARKIA SOCIEDAD LIMITADA	0,00	265.536,00	160.305,00	61.692,00

3.998.497,31

(*) se ajusta a minimis



CONVOCATORIA PAIP 2020 EXTRA, Anexo 2: No Elegibles

EXPT	EMPRESA	solicitado	motivo
0289/2020/PAIE	AGRO INTELLIGENT, S.L.	166.321,12	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0243/2020/PAIE	ALQUIVEN SERRABLO, S.L.	95.000,00	La actividad de la empresa solicitante con nº de CNAE 4779 "COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA" no se considera incluida entre las actividades beneficiarias establecidas en el apartado tercero punto 2 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio.
0244/2020/PAIE	ASAPME B.A. INTEGRAL, S.L.	35.098,75	Las actividades de distribución de hielo y jardinería no se consideran incluidas entre las actividades beneficiarias establecidas en el apartado tercero punto 2 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio. Por ello la inversión subvencionable total es de 12.979,45 euro, y no alcanza el mínimo exigible de 25.000 euros para la provincia de Teruel, según lo establecido en el dispositivo Quinto.5 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0319/2020/PAIE	AUTOMOVILES SERRABLO, S.A.	20.757,19	El artículo 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece que "los proyectos no podrán recibir ayudas si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda correspondiente a la presente convocatoria, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados".
0285/2020/PAIE	AUTOS BAIX CINCA 2005, S.L.	17.666,99	No se alcanza el gasto mínimo subvencionable, de un proyecto de inversión, que para ser elegible en la provincia de Huesca es de 15.000 € para empresas pequeñas según establece el apartado 5.5 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio.
0317/2020/PAIE	AZUREA INNOVATIVE LEARNING, S.L.	8.565,01	La actividad de la empresa solicitante con nº de CNAE 8559 "otra educación n.c.o.p" no se considera incluida entre las actividades beneficiarias establecidas en el apartado tercero punto 2 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio.
0297/2020/PAIE	BIOSURRYA, S.L.	29.677,77	La solicitud de la ayuda está presentada fuera de plazo (05/10/2020) atendiendo a lo establecido en el apartado séptimo punto 2 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio. El plazo comienza a la 0 horas del día 11/08/2020 y termina a las 24 horas del día 30/09/2020 según el cómputo de plazos establecido en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
0355/2020/PAIE	BODEGAS Y VINOS DE LECERA, S.L.	37.584,31	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0381/2020/PAIE	BUAR ARTESANOS, S.L.	123.240,32	El artículo 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece que "los proyectos no podrán recibir ayudas si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda correspondiente a la presente convocatoria, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados".
0384/2020/PAIE	CAMBRONERO INDUSTRIAS METALICAS, S.A.	76.670,12	La actuación solicitada no está incluida en lo establecido en el dispositivo 2.2.d) como consultoría técnica: "Podrán ser objeto de ayuda los costes de los servicios de consultorías de planificación y orientación del negocio", de la ORDEN ICD/724/2020, de 29 de julio, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), en el Contexto de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.
0414/2020/PAIE	CARPPOOLING THINKING SOCIEDAD LIMITADA	140.600,00	El artículo segundo punto 3 de la ORDEN ICD/724/2020, de 29 de Julio, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y a la PYME en Aragón (PAIP), en el contexto de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, establece que: "el periodo para realizar las actuaciones objeto de las ayudas (periodo subvencionable) comienza el 1 de enero de 2020 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020".



EXPTE	EMPRESA	solicitado	motivo
0255/2020/PAIE	CARROCERIAS VICENTE SALOMON SANZ, S.L.	181.989,00	No se alcanza el mínimo exigible de inversión establecido en apartado Quinto, punto 5, de la Orden ICD/724/2019, de 29 de julio, al no ser elegibles los gastos de materiales y personal propio para prototipos y al carecer, el proyecto de innovación, de una contratación externa de una Universidad, centro de investigación y/o transferencia tecnológica tal como establece el apartado Sexto puntos 1 y 2 de la Orden.
0413/2020/PAIE	CERRAMIENTOS GASCO, S.L.	14.412,00	La inversión solicitada por la empresa es de 14.412,00 euros .El artículo quinto punto 5 de la ORDEN ICD/724/2020, de 29 de Julio, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y a la PYME en Aragón (PAIP), en el contexto de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, establece que: "el gasto mínimo subvencionable para que un proyecto de inversión sea subvencionable en Binefar es de 15.000 euros".
0410/2020/PAIE	COMERCIAL SALGAR, S.A.	2.107.268,73	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0409/2020/PAIE	COMPOSITES ARAGON, S.L.	81.609,22	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0299/2020/PAIE	CONSULTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS, S.L	188.000,00	La solicitud de la ayuda está presentada fuera de plazo (02/10/2020) atendiendo a lo establecido en el apartado séptimo punto 2 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio. El plazo comienza a la 0 horas del día 11/08/2020 y termina a las 24 horas del día 30/09/2020 según el cómputo de plazos establecido en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
0286/2020/PAIE	COOPERATIVA GANADERA DE CASPE, S.R.L.	42.636,32	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0404/2020/PAIE	CYO PROYECTOS, S.L.	121.285,94	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0403/2020/PAIE	DATAFARMS SYSTEMS, S.C.	36.000,00	La actuación solicitada no está incluida en lo establecido en el dispositivo 2.2.d) como consultoría técnica: "Podrán ser objeto de ayuda los costes de los servicios de consultorías de planificación y orientación del negocio", de la ORDEN ICD/724/2020, de 29 de julio, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), en el Contexto de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.
0400/2020/PAIE	DIEZ ANTOÑANZAS MEDIOAMBIENTE, S.C.	26.000,00	Por no presentar la documentación requerida, en fecha 12 de noviembre de 2020 y aceptada en 12 de noviembre de 2020 con código CSV9L51F1M68P1M01PFI, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
0276/2020/PAIE	ELIVERE INNOVACION, S.L.U.	69.446,00	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0282/2020/PAIE	EMBUTIDOS ARTESANOS MELSA, S.L.	6.420,07	No se alcanza el mínimo exigible de inversión establecido en apartado Quinto, punto 5, de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio.
0392/2020/PAIE	ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L.	354.883,00	La solicitud en la categoría de I+D solo consta de gastos de personal y no hay subcontratación externa a centros de I+D o Universidad (Art sexto punto 2 de la ORDEN ICD/724/2020, de 29 de julio).
0385/2020/PAIE	FERRER GRACIA S.L.	38.699,40	La actividad de la empresa solicitante de comercio por mayor de pieles, lanas, frutos secos y explotación agropecuaria no se considera incluida entre las actividades beneficiarias establecidas en el apartado tercero punto 2 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio.
0378/2020/PAIE	GASPAR Y CANTIN, S.L.	145.726,99	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0375/2020/PAIE	GESTION DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES, S.A.	1.978.384,00	La actividad de la empresa solicitante nº CNAE 4211 "CONSTRUCCION" no se considera incluida entre las actividades beneficiarias establecidas en el apartado tercero punto 2 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio.
0264/2020/PAIE	GISTEL, S.L.	311.575,29	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0372/2020/PAIE	GRANDES VINOS Y VIÑEDOS, S.A.	57.000,00	El gasto solicitado no es para la actividad industrial de producción de vino en la bodega es para el control de la vendimia en el campo mediante el control de las máquinas vendimiadoras y los carros .



EXPTE	EMPRESA	solicitado	motivo
0362/2020/PAIE	JOSE MARIA LAZARO, S.A.	57.050,00	Por no aportar los documentos solicitados en el requerimiento de fecha 11/11/2020 dentro del plazo estipulado en el mismo, el solicitante DESISTE de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
0281/2020/PAIE	MARSU, S.L.	468.000,00	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0345/2020/PAIE	MENTORIZA, S.L.	92.260,00	La actividad de la empresa solicitante con nº de IAE 932.2 "Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior" no se considera incluida entre las actividades beneficiarias establecidas en el apartado tercero punto 2 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0313/2020/PAIE	MOLCUAR UTILLAJES, S.L.	43.511,28	El artículo 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece que "los proyectos no podrán recibir ayudas si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda correspondiente a la presente convocatoria, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados". Adicionalmente, por no aportar los documentos solicitados en el requerimiento de fecha 27/10/20 dentro del plazo estipulado en el mismo, el solicitante DESISTE de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
0248/2020/PAIE	NITAX, S.A.	81.912,48	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0314/2020/PAIE	NOVAPAN, S.L.	1.201.100,00	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0315/2020/PAIE	OPERACIONES SINGULARES DE ARAGON, S.L.	132.795,00	Por no aportar los documentos solicitados en el requerimiento de fecha 27/10/20 dentro del plazo estipulado en el mismo, el solicitante DESISTE de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
0279/2020/PAIE	PANIFICADORA LLOMBART, S.L.	92.404,65	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0318/2020/PAIE	PLASTICOS ESCANERO, S.L.	458.605,44	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0320/2020/PAIE	PLATAFORMA DE PUBLICIDAD DYNAMIC-TV SOCIEDAD LIMITADA	17.802,63	El artículo 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece que "los proyectos no podrán recibir ayudas si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda correspondiente a la presente convocatoria, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados".
0270/2020/PAIE	POLIURETANOS RIVAS, S.A.	140.445,81	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0348/2020/PAIE	RIS IBERIA, S.L.	38.792,62	No se admiten gastos de personal por no presentar nominas tras haberlas requerido para subsanación, los gastos de I+D con sólo los gastos externos quedan por debajo del mínimo de 9000 euros a actividad de la empresa solicitante con nº de CNAE 5610 "Restaurante y puestos de comida" no se considera incluida entre las actividades beneficiarias establecidas en el apartado tercero punto 2 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio.
0290/2020/PAIE	ROKELIN FRANQUICIAS, S.L.U.	28.000,00	Por no aportar los documentos solicitados en el requerimiento de fecha 13-10-2020 dentro del plazo estipulado en el mismo el solicitante DESISTE de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
0252/2020/PAIE	RÓTULOS COLOR BASE, S.L.	163.457,00	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0259/2020/PAIE	SCANFISK SEAFOOD, S.L.	446.264,94	El dispositivo Sexto de la ORDEN ICD/724/2020, de 29 de julio, establece que se subvencionarán los costes de personal técnico, dentro de la categoría de ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental, "siempre que en el proyecto sea significativa la contratación externa de I+D de una parte del mismo a una Universidad, centro de investigación y/o centro de transferencia tecnológica". También establece en la categoría de ayudas regionales a la inversión que serán subvencionables "Los costes de adquisición de activos nuevos materiales o inmateriales".
0332/2020/PAIE	SMART & MEDIA PLAY SOLUCIONES HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL S.L.	151.533,26	



EXPTE	EMPRESA	solicitado	motivo
0342/2020/PAIE	TALLER MECANICO ANGEL MARTINEZ, S.L.	100.232,35	No tiene la condición de beneficiario tal y como establece el punto 5 del apartado tercero de la orden ICD/724/2020, de 29 de julio
0343/2020/PAIE	TECNIRIEGO BINEFAR, S.L.	10.399,90	El gasto mínimo subvencionable, de un proyecto de inversión, para ser elegible en la provincia de Huesca es de 15.000 € para empresas pequeñas, según establece el apartado Quinto.5 de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio., por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), en el contexto de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.
0278/2020/PAIE	TEIDE REFRACTORY SOLUTIONS, S.L.	97.887,60	Por no aportar los documentos solicitados en el requerimiento de fecha 09/10/20 dentro del plazo estipulado en el mismo, el solicitante DESISTE de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
0256/2020/PAIE	TUUP RESOURCES HUMAN, S.L.	56.250,00	El artículo 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece que "los proyectos no podrán recibir ayudas si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda correspondiente a la presente convocatoria, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados".
0309/2020/PAIE	VIDAL OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	154.413,55	El artículo 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece que "los proyectos no podrán recibir ayudas si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de ayuda correspondiente a la presente convocatoria, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados".
0306/2020/PAIE	WEDEO IBERICA, S.L.U.	42.960,00	La actuación solicitada no está incluida en lo establecido en el dispositivo 2.2.d) como consultoría técnica: "Podrán ser objeto de ayuda los costes de los servicios de consultorías de planificación y orientación del negocio", de la ORDEN ICD/724/2020, de 29 de julio, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas para la Industria Digital, Integradora y Sostenible, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), en el Contexto de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.
0305/2020/PAIE	YESOS ALABASTRINOS, S.L.	475.000,00	Por haber recibido ayudas por importe de 200.000 euros durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la concesión de la presente ayuda.
0301/2020/PAIE	ZOILO RIOS, S.A.	466.320,81	Por no aportar los documentos solicitados (tarjeta de identificación fiscal, memoria con inversiones desglosadas por actividades y oferta o presupuesto de cada gasto) en el requerimiento de fecha 27/10/2020 dentro del plazo estipulado en el mismo, el solicitante DESISTE de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas